



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1729

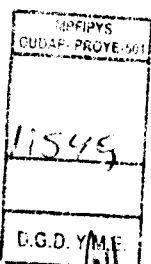


BUENOS AIRES, 20 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S01:0200321/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de marzo de 2011 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de febrero de 2009, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS (386) viviendas en las Localidades de DOBLAS, DORILA, EDUARDO CASTEX, EMBAJADOR MARTINI, GENERAL ACHA, GENERAL CAMPOS, GENERAL SAN MARTÍN, GOBERNADOR. DUVAL, GUATRACHE, INGENIERO LUIGGI, INTENDENTE ALVEAR, LA ADELA, LA HUMADA, LA MARUJA, LUAN TORO, MACACHIN, MAISONNAVE, MAURICIO MAYER Y METILEO, por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES



[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1 7 2 9



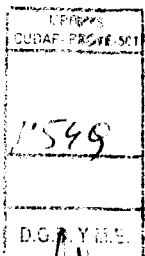
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.947.258,53), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por la Resolución N° 186 de fecha 30 de diciembre de 2011, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1295, de fecha 19 de julio de 2002, los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 89 a 95, 97 a 99 y 101 a 107 y Reprogramación Financiera.



[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1 7 2 9



Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 198 de fecha 17 de septiembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 367 de fecha 6 de octubre de 2014, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios para los Proyectos N° 89 a 95, 97 a 99 y 101 a 107, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.869.078,68), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.919.633,75), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 89 a 95, 97 a

MPFIPIYS GUDAP-FRQYE-501
1549
D.G.D. Y M.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1 7 2 9



99 y 101 a 107 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

HPPIPYE
SUSAF PROYE-501
1.549
D.G.D. Y M.E.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1 7 2 9



Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 89 a 95, 97 a 99 y 101 a 107 de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.919.633,75), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

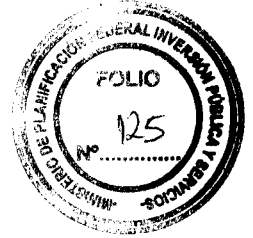
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 30 de marzo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS (386) viviendas en las Localidades de DOBLAS, DORILA, EDUARDO CASTEX, EMBAJADOR MARTINI, GENERAL ACHA, GENERAL CAMPOS, GENERAL SAN MARTÍN, GOBERNADOR DUVAL, GUATRACHE, INGENIERO LUIGGI, INTENDENTE ALVEAR, LA ADELA, LA HUMADA, LA MARUJA, LUAN

1548
D.G.D. Y M.E.

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



TORO, MACACHIN, MAISONNAVE, MAURICIO MAYER Y METILEO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1 7 2 9

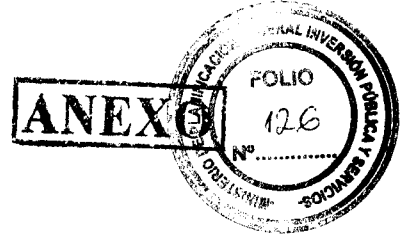
APPFPYS
CUDAP-PROYE-501
11548
D.G.D. Y A.E.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1729



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA PAMPA

N° de Obra	Código de Índec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° a 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia 1° a 3° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
88	4207010	6312011	Dieciocho (18) viviendas en la localidad de Doblas	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	18	1.960.200,00	2.142.686,82	182.486,82
89	4210620	6312011	Cuatro (4) viviendas en la localidad de Dorila	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	4	435.600,00	477.838,90	42.238,90
91	4203620	6312011	Treinta (30) viviendas en la localidad de Eduardo Castex	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	30	3.235.953,59	3.575.947,57	339.994,08
92	4213300	6312011	Catorce (14) viviendas en la localidad de Embajador Martini	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	14	1.524.600,00	1.673.446,85	148.846,85
93	4215400	6312011	Noventa (90) viviendas en la localidad de General Acha	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	90	9.819.041,36	10.688.273,01	869.231,65
94	4207020	6312011	Seis (6) viviendas en la localidad de General Campos	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	6	653.400,00	711.310,51	57.910,51
95	4207030	6312011	Dieciocho (18) viviendas en la localidad de General San Martín	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	18	1.960.200,00	2.152.785,74	192.585,74
97	4207030	6312011	Treinta y cuatro (34) viviendas en la localidad de Guatrache	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	34	3.702.600,00	4.116.019,68	413.419,68
98	4213300	6312011	Treinta y cuatro (34) viviendas en la localidad de Ingeniero Luiggi	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	34	3.688.897,40	4.192.589,27	483.691,87
99	4205600	6312011	Treinta y dos (32) viviendas en la localidad de Intendente Alvear	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	32	3.467.379,20	3.639.631,18	372.251,98
101	4205620	6312011	Seis (6) viviendas en la localidad de La Humada	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	6	651.839,46	716.689,63	64.850,17
102	4212600	6312011	Dieciséis (16) viviendas en la localidad de La Marlua	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	16	1.742.400,00	1.909.675,38	167.275,38
103	4209800	6312011	Ocho (8) viviendas en la localidad de Luan Toro	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	8	871.200,00	956.648,35	85.448,35
104	4207020	6312011	Cuarenta (40) viviendas en la localidad de Macachin	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	40	4.356.000,00	4.761.916,40	405.916,40
105	4213300	6312011	Dos (2) viviendas en la localidad de Masonvive	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	2	217.800,00	238.368,62	20.568,62
106	4203600	6312011	Cuatro (4) viviendas en la localidad de Mauricio Mayer	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	4	435.558,92	478.048,44	42.489,52
107	4214700	6312011	Dos (2) viviendas en la localidad de Metileo	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	2	216.765,00	237.232,23	20.467,23
			MONTO TOTAL		358	38.949.444,93	42.869.078,68	3.919.633,75

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° A 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100.- (\$ 3.919.633,75.-)

MFFIPYS
DADAP-PROYE-501
1549
D.G.D.Y.M.E.

1777
Ney